



Municipalidad Distrital

# Miraflores

¡Capital de la seguridad ciudadana!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2017-MDM

Miraflores, 27 de abril del 2013

### VISTOS:

El Informe N° 374-2017-MDM/UGTH de fecha 21 de abril del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 122-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 25 de abril del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la labor primordial del Gobierno Local es la administración local en función del bien común lo que implica tener la capacidad de organizar su funcionamiento y la prestación de servicios.

Que, el 1° de mayo de todos los años se celebra el día del trabajo como un homenaje a los hechos acontecidos en Chicago en el año 1866 cuando miles de trabajadores cansados de ser explotados por sus empleadores reclamaron una jornada de ocho horas, el derecho a la huelga, a la libertad de expresión y asociación, así como a tener un trabajo y un justo salario.

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano en la Municipalidad existen trabajadores que han cumplido veinticinco años al servicio del Distrito y de la Municipalidad



Municipalidad Distrital

# Miraflores

¡Capital de la seguridad ciudadana!

Distrital de Miraflores por lo que es justo y oportuno reconocer a los trabajadores por los servicios prestados en la Administración Municipal.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** con motivo de conmemorarse el día del trabajo a los trabajadores que han cumplido 25 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Miraflores siendo merecedores de dicho reconocimiento:

- JOSE GUILLERMO PEDRO ZEGARRA PAREDES.
- MIRTTA YANES VASQUEZ TOLEDO.
- YSABEL BENITA PAYE PEREZ.
- ERNESTO DANIEL TICONA MAMANI.
- EDUARDO GABRIEL FLORES QUISPE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
h.og. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
OSCAR MANRIQUEZ CHAMBI  
ALCALDE